



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 30 ENE 2018

VISTO: estas actuaciones por las que se llevó a cabo en la Administración Nacional de Puertos un proceso de ascenso para cubrir un cargo de Profesional IIIB Bioquímico Clínico – Nivel 7 – Renglón Profesional y Técnico – Unidad Gestión de Medio Ambiente.-

RESULTANDO: I) Que el Tribunal de Selección interviniente, en base al resultado del concurso de méritos y antecedentes realizado, elevó su propuesta de ascensos.-----

II) Que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos por resolución N° 814/3.907 de fecha 26 de diciembre de 2017 aprobó la referida propuesta asignando interinamente la función de dicho cargo a quien resultara ganadora del concurso Sra. Lorena Leal Sanabria, C.I. 2.626.451-1.-----

III) Que la Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no ha puesto objeciones al procedimiento realizado.-----

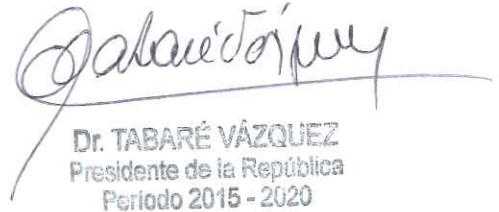

ATENTO: a lo establecido en los Arts. 118 de la Ley N° 9.461 del 31 de enero de 1935, incorporado por el Artículo 1° de la Ley N° 9.640 de 31 de diciembre de 1936 y 314 de la Ley N° 14.106 del 14 de marzo de 1973 y en el Reglamento de Concurso para la asignación de Funciones a Término y de Ascensos aprobado por resolución de la Administración Nacional de Puertos N° 689/3.511 de fecha 20 de octubre de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la promoción de la funcionaria de la Administración Nacional de Puertos, Sra. Lorena Gissell Leal Sanabria, C.I. 2.626.451-1 para un cargo de Profesional IIIB – Bioquímico Clínico – Nivel 7 – Renglón Profesional y Técnico – Unidad Gestión de Medio Ambiente – Área Sistema Nacional de Puertos, de conformidad a lo propuesto en la resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 814/3.907 de fecha 26 de diciembre de 2017.-----

2º.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020